

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00005890

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”

QUE, el artículo 195 del Libro II Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que “Las personas jurídicas que realicen auditorías externas en entidades reguladas por esta Ley deberán estar inscritas en el Catastro Público del Mercado de Valores. La inscripción en el Registro requerirá el cumplimiento de los requisitos y obligaciones señalados en las normas de carácter general que establezca la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera...”

QUE, el Artículo 23 numeral 1, de la Ley Ibidem, en concordancia con el artículo 11, numeral 2, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores, podrá ser voluntaria;

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2010.4101 de 29 de septiembre del 2010, se inscribió a la compañía AUDITORA VILLAVICENCIO & ASOCIADOS S.A., en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2010.1.14.00059 de 12 de octubre del 2010;

QUE, mediante comunicaciones de 25 de febrero y 19 de marzo de 2026, el Representante Legal de la compañía AUDITORA VILLAVICENCIO & ASOCIADOS S.A., solicita la cancelación de la inscripción de su representada, en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, con Informe No. SCVS.IRCVSVQ.DRMV.2026.096 de 31 de marzo de 2026, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la cancelación voluntaria de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía AUDITORA VILLAVICENCIO & ASOCIADOS S.A., referida en el cuarto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía AUDITORA VILLAVICENCIO & ASOCIADOS S.A., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía AUDITORA VILLAVICENCIO & ASOCIADOS S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de la inscripción de la compañía AUDITORA VILLAVICENCIO & ASOCIADOS S.A., bajo el número 2010.1.14.00059 de 12 de octubre del 2010; y, siente razón de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **1 de abril de 2026.**

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SA/AB/FJ
Trámite 25168-0041-26